

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.**

Nosotros, **JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA**, Doctor en Medicina y Cirugía por una parte, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 058-2022 de fecha 02 de febrero del año 2022 y con facultades suficientes para suscribir el presente documento, en adelante "**LA SECRETARÍA**", y por otra parte, **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, actuando en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de La Red Solidaria, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022) quien para efectos de este Convenio se denominará "**RED SOLIDARIA**"; declaramos ambas partes que nos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación que ejercitamos es válida, no ha sido revocada o modificada de ninguna forma, que en conjunto **LA SECRETARÍA** y **RED SOLIDARIA** se nos podrá denominar como las "**PARTES**" y que hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el "**Convenio**", bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DECLARACIONES. -**

- I. La Secretaría declara, por medio de su representante legal:
- Que **LA SECRETARÍA** es la institución responsable de definir la política nacional de salud, la normalización, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas, en el campo de la salud.
  - Que es la institución encargada rol rector y regulador del sector salud.
  - Que **LA SECRETARÍA** por ley debe formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir...



**II. RED SOLIDARIA declara, por medio de su representante legal:**

- a) Que es un ente desconcentrado que cuenta con Autonomía Técnica, Financiera y Administrativa.
- b) Que su objetivo principal es reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles
- c) Que dentro de sus atribuciones se contempla el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria
- d) Que para el logro de su objetivo debe junto a las instituciones del estado coordinar esfuerzos técnicos y financieros que conlleven a RED SOLIDARIA la reducción de la pobreza en áreas geográficas focalizadas.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** - Las Partes acuerdan de manera voluntaria el establecimiento de un Convenio vinculante de cooperación interinstitucional para atender las necesidades de la población meta de RED SOLIDARIA en el mejoramiento de las áreas de salud, educación, desarrollo local, oportunidades de ingreso, infraestructura social y medio ambiente, priorizando las inversiones en territorios identificados por RED SOLIDARIA (anexo 1) donde habitan familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

**TERCERA: INICIO Y DURACIÓN DEL CONVENIO.** - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las Partes, el cual se generará en duplicado, con vigencia de un año a partir de su suscripción pudiendo ser prorrogada por acuerdo entre partes mediante un nuevo convenio o mediante la suscripción de Adendas.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** -

Las Partes acuerdan las siguientes obligaciones y condiciones:

**I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":**

- a) LA SECRETARIA según su capacidad y disponibilidad financiera y de Recurso Humano podrá disponer recursos financieros y recurso técnico a favor de RED SOLIDARIA, debiendo previamente contar con Dictamen Técnico Financiero de la

- c) Facilitar asesoría técnica en temas especializados de "LA SECRETARÍA"
- d) Nombrar un enlace institucional que participará en reuniones conjuntas de planificación, monitoreo, control y evaluación de actividades previstas, con autoridad suficiente para toma de decisiones.
- e) Informar a "RED SOLIDARIA" todas las acciones, proyectos, programas e intervenciones que "LA SECRETARÍA" tenga planificada realizar en los territorios priorizados por "RED SOLIDARIA"
- f) Hacer partícipe a personal especializado de "RED SOLIDARIA" del proceso de elaboración del POA-P institucional, con el objetivo de asegurar la inversión a realizar en poblaciones objeto de "RED SOLIDARIA". debiendo acordar dicha participación, según los lineamientos de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión "UPEG".
- g) Involucrarse por sí misma o en forma conjunta con "RED SOLIDARIA" en la búsqueda de financiamiento conjunto para financiar proyectos, cuyo objetivo sea mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza o pobreza extrema.
- h) Proporcionar medicamentos consistentes en antibióticos, cremas, analgésicos, sueros, inyecciones, vacunas y otros requeridos por los Equipos Médicos de RED SOLIDARIA que tengan su intervención en las aldeas focalizadas por RED SOLIDARIA.
- i) Proporcionar insumos médicos como ser: Gazas, algodón, guantes, mascarillas, papelería y formularios de atención médica que requieran los equipos que tengan su intervención en las aldeas de RED SOLIDARIA.
- j) Poner a disposición de los equipos médicos de RED SOLIDARIA vehículos para traslado de personal en las jornadas de vacunación.
- k) Poner a disposición de los equipos médicos de RED SOLIDARIA, mobiliario, útiles, camillas, red de frío para almacenamiento de medicamentos.
- l) Gestionar el cumplimiento de las obligaciones de las partes y terceros involucrados;  
y
- m) Asegurar el intercambio de información relacionado con la obtención de resultados previstos de las intervenciones, proyectos, programas o acciones, así como también la inversión prevista a ejecutar, ejecutada y en ejecución orientada a la población meta de "RED SOLIDARIA"

**n) Obligaciones de "RED SOLIDARIA":**



- b) Enviar a "LA SECRETARÍA" la información de la inversión prevista a ejecutar con recursos de "RED SOLIDARIA" y de "LA SECRETARÍA", de manera que el personal de "RED SOLIDARIA" pueda brindar control, seguimiento y apoyo a "LA SECRETARÍA" en el logro de objetivos y metas comunes con "RED SOLIDARIA"
- c) Nombrar un enlace institucional que participará en reuniones conjuntas de planificación, monitoreo, control y evaluación de actividades previstas, con autoridad suficiente para toma de decisiones.
- d) Contribuir con LA SECRETARÍA haciendo efectivo el pago de viáticos, gastos de movilización de personal técnico que ésta proporcioné para dar capacitaciones, talleres, cursos, acompañamiento en campo dirigidos a personal de RED SOLIDARIA, previa notificación y autorización mediante oficio de RED SOLIDARIA, en donde se establezca que se cuenta con disponibilidad de recursos para dicho personal. Los pagos de viáticos se efectuarán conforme a lo establecido en el reglamento de viáticos de LA SECRETARIA, o en su defecto, se pagarán según lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.
- e) Evidenciar en los medios promocionales y de visualización de "RED SOLIDARIA", la labor que "LA SECRETARÍA" ejecuta en beneficio de los más pobres.
- f) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en la gestión de fondos ante SEFIN u organismos de cooperación internacional.
- g) Generar y operar estrategias de formación comunitaria en beneficio de la sostenibilidad de los resultados previstos por "RED SOLIDARIA" y "LA SECRETARÍA".

**Obligaciones Conjuntas de las Partes:**

- a) Desarrollar un sistema ordenado y coordinado de acciones escalonadas progresivas, de forma gradual e integral, tendientes a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano.
- b) Mejorar el impacto de las intervenciones dispersas a través de la articulación y complementariedad de acciones coordinadas sobre la base de una focalización y a programas que impacten en la erradicación de la pobreza y pobreza extrema.
- c) Contribuir a la transparencia en el uso de recursos dirigidos a la atención de la

- e) Diseñar en forma conjunta y de acuerdo al área de especialización de "LA SECRETARÍA", programas y proyectos que buscan la inclusión de la población en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo.

**QUINTA: INGRESOS.** - En el caso de que "RED SOLIDARIA" perciba ingresos presupuestarios o donaciones recibidas a raíz del objeto de este Convenio, los mismos podrán ser ejecutados por "LA SECRETARÍA" en el caso que "RED SOLIDARIA" no cuente con la estructura técnica necesaria y la experticia requerida, de manera que los recursos financieros puedan ser invertidos directamente en los beneficiarios, evitando un alto costo administrativo causado por la creación de estructuras nuevas no necesarias, agilizando procesos y obteniendo resultados en forma eficiente.

**SEXTA: CONTROL Y SEGUIMIENTO A COMPROMISOS INSTITUCIONALES.**

- Para brindar control y seguimiento a las actividades a ejecutar, se realizarán reuniones mensuales o semanales de ser necesario con los representantes de ambas instituciones y personal especializado o responsable institucionalmente de la obtención de resultados, ejecución de actividades o procesos. La reunión será convocada por "RED SOLIDARIA" dirigida al representante institucional acreditado con copia al Secretario de Estado. Cada reunión tendrá como resultado una ayuda de memoria en la cual quedaran establecidos los compromisos y fechas de cumplimiento de los mismos.

**SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - Las Partes acuerdan que toda la información que se divulgue en relación con o que surja como consecuencia directa e indirecta del presente Convenio o de la negociación de éste, ya sea por escrito o de forma oral, física o electrónica, es de propiedad exclusiva de cada una de las Partes y debe considerarse para todos los efectos legales como confidencial, (en adelante la "**Información Confidencial**"). Las Partes podrán compartir la Información Confidencial con sus socios, consejeros, representantes, apoderados, funcionarios, empleados y/o sus consultores, previo la firma de un Convenio de confidencialidad con ellos.

**OCTAVA: LEY APLICABLE.** - Las Partes reconocen y aceptan que el presente Convenio se regirá por las leyes de la República de Honduras.

**NOVENA: MODIFICACIONES Y ADICIONES.** - Toda modificación del presente Convenio deberá...

*E. Chacón*  
*[Firma]*

**DÉCIMA: ANEXOS.** - Cualquier documento posterior suscrito entre las partes formará parte del Convenio como Anexo. Cualquier contradicción entre un Anexo y lo establecido en el presente Convenio, prevalecerá lo establecido en el Convenio. Las modificaciones contractuales no son anexos y se sujetarán a lo pactado por las Partes en la cláusula anterior respectiva a modificaciones.

**DECIMO PRIMERA: TERMINACION:** Serán causales de terminación del presente convenio:

1. El mutuo consentimiento de las partes.
2. La falta de financiamiento para el desarrollo del objetivo de este convenio.

**DECIMO SEGUNDA ACEPTACIÓN.** - Las Partes por este acto, aceptan expresamente el contenido de este Convenio, previa lectura de lo escrito y bien enterados de su contenido, valor, objeto y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en la fecha y los lugares descritos en las hojas de firmas detalladas a continuación. Al momento de la firma de este Convenio se encontrará perfeccionado y entrado en vigor.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**POR LA SECRETARÍA:**



**DR. JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA**  
Secretario de Estado en el Despacho de Salud

**POR RED SOLIDARIA:**



**DR. EDITH MARISSOLA FIGUEROA**

Directora Ejecutiva del Programa de Red Solidaria con Rango de Secretaria de Estado